

DECRETO NÚMERO 260.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS B), C), D), E) Y F) DE LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 13 A Y SE ADICIONA EL INCISO G) A LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 13 A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

## DECRETO NÚMERO 260

### LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los incisos b), c), d), e) y f) de la fracción XXVIII del artículo 13 A y se adiciona el inciso g) a la fracción XXVIII del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

#### Artículo 13 A.- ...

##### I. a XXVII. ...

##### XXVIII. ...

##### a) ...

b) Participar en el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;

c) Dar seguimiento a los reconocimientos otorgados por el Gobierno del Estado a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas;

d) Los relacionados con el desarrollo integral y los derechos de los jóvenes;

e) Los de gestión en apoyo a la juventud;

f) Sobre la prevención y erradicación de las adicciones entre los jóvenes; y

g) Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

##### XXIX. a XXXVIII. ...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA.- DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN.- RÚBRICA.- SECRETARIO.- DIP. JUAN ANTONIO PAREDES GÓMEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIA.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- RÚBRICA.**

**Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Dip. Rosa María Zetina González, Dto. 40 Ixtapaluca, Grupo Parlamentario de morena.**

Toluca de Lerdo, México a 2 de diciembre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE:**

Diputada **Rosa María Zetina González**, integrante del grupo Parlamentario de morena en la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la fracción XVIII del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México**, todas relativas a la armonización del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la inclusión al tenor de la siguiente:

### **EXPLOSIÓN DE MOTIVOS**

Las políticas del Estado dirigidas a atender este sector de la población se remontan a los años treinta del siglo XX con la creación de la oficina de Acción Juvenil adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP). Esta oficina se creó como un espacio de interlocución del gobierno con dos organismos de carácter corporativo que se habían formado en el periodo del Presidente Cárdenas, la Confederación de Jóvenes Mexicanos en 1938 y la Central única de la Juventud en 1939, que reclamaban una atención específica al deporte.

En el contexto de una política educativa encaminada a preparar y orientar a la juventud con base en la práctica deportiva, la capacitación laboral, la capacitación cultural, el desarrollo educativo, y la capacitación cívica, el 1 de julio de 1951 comenzó a funcionar el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM). Este instituto nació en el periodo en que México expandió su capacidad industrial, es por eso que el enfoque principal del instituto fue incorporar a los jóvenes al mercado laboral mediante la capacitación para el trabajo

En el Estado de México, el antecedente más inmediato de la instancia encargada del manejo del deporte fue la Dirección de Cultura Física y Recreación, creada a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México en el año de 1976, para promover, impulsar y organizar la cultura física y la recreación en todas sus manifestaciones.

Trascurrido el tiempo y después de varias modificaciones a lo largo de los años, el 19 de enero de 2000, por Decreto del Ejecutivo del Estado, se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México, sufriendo diversas modificaciones estructurales en distintos años, hasta el 29 de Septiembre del 2020 que por decreto número 191 del Poder Ejecutivo, se Establece la creación de la Secretaria de Cultura y Turismo cuyo propósito fue fusionar los quehaceres, culturales, turísticos, artesanales y de deporte en la entidad, dejando para la operatividad de éste último una Dirección General de Cultura Física y Deporte abrogando normativamente al IMCUFIDE.

Por ello al encontrarnos en esta H. “LXI” Legislatura con una norma obsoleta y desactualizada, se ajustó la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México al decreto número 191 emitido Poder Ejecutivo para una aplicación adecuada y funcional.

Adicional a eso, dotamos de criterios sustantivos a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte para que tenga mejores herramientas e instrumentos para analizar, proponer, debatir y resolver las propuestas de iniciativas de Ley

que mejoren y nutran el marco normativo de la entidad, en pro de beneficiar a las y los involucrados en la materia deportiva, el mejoramiento de la infraestructura, la planeación de actividades, el uso adecuado de los recursos y la justicia transicional en esta nueva etapa de la cuarta transformación con las personas que históricamente se han encontrado en situación de vulnerabilidad.

La Cultura Física y Deportiva ha sido un tema de suma trascendencia en la salud y bienestar de la sociedad puesto que la inactividad física aumenta en muchos países influyendo considerablemente en la prevalencia de enfermedades no transmisibles y en la salud general de la población mundial. La humanidad se encuentra ante un gran reto en próximas décadas, manifestado en el sedentarismo y la falta de ejercicio en un gran porcentaje de los ciudadanos debido en parte a: la disminución del uso de fuerza física en las actividades laborales, los sistemas de transporte, el consumo de alimentos altos en calorías, el abuso de drogas y el uso de nuevas tecnologías; las anteriores demandas afectan la salud física, mental y la calidad de vida psicológica de la sociedad, así lo confirman datos de la Organización Mundial de la Salud (2010), revelando que al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud, constituyéndose en el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo.

Otro estudio reciente realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revela que el 62% de la población en México es sedentaria y que de entre los que realizan alguna actividad deportiva, las razones más comunes de abandono de esta práctica es, con un 16%, la falta de instalaciones adecuadas y recursos económicos, pese a que el 60% de los que realizan actividad física lo hacen en lugares públicos, como parques, instalaciones de esparcimiento deportivo estatal o municipal, campos, calles, entre otros, no se ha logrado concretar la infraestructura adecuada para la realización de esta actividad en los espacios públicos, la falta de políticas públicas transversales de los distintos poderes del Estado es una barrera que afecta actualmente a la ciudadanía porque la tarea de incorporar, en el mayor rango posible, a la sociedad en la cultura física y deportiva, ha sido y sigue siendo un reto que las autoridades debemos atender desde el ámbito de nuestras respectivas atribuciones.

Aunado a ello, existe la gran demanda de incorporar un sistema eficiente de dispersión de los recursos que son otorgados a las personas involucradas en el ámbito deportivo, un mecanismo que garantice la transparencia, la idoneidad, la adecuada y justa asignación de apoyos y estímulos, con los que se asegure a los deportistas el reconocimiento por su ardua disciplina y compromiso con el deporte, que sirvan como estímulo para aquellas juventudes que se encuentran en zonas de escasos recursos y que permitan ver al deporte como una alternativa para no incorporarse a la tasa, ya de por sí alta, de delincuencia y delitos de diversa índole, usando a la cultura física y deportiva como un instrumento de cambio, de incorporación a la sociedad, de herramienta para una buena salud que fortalezca los retos de las enfermedades que nos acontecen.

Es por lo anterior expuesto que, consideramos oportuno, la presentación de esta iniciativa para que realicemos una amplia adecuación del marco normativo en materia de Cultura Física y Deportiva, que coadyuve al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, allegándolo de los instrumentos, atribuciones y recursos necesarios para el adecuado, eficiente y eficaz funcionamiento

**P R E S E N T A N T E.- DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.- GRUPO PARLAMENTARIOS DE MORENA.- DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.- DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA.- DIP. ELBA ALDANA DUARTE.- DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- DIP. MARCO ANTONIO CRUZ C RUZ.- DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.- DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.- DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ.- DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.- DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.- DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.- DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.- DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.- DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.- DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ.- DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.- DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS.- DIP. ALICIA MERCADO MORENO.- DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES.- DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.- DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.- DIP. MARÍA DEL CARME DE LA ROSA MENDOZA.**

**Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.**

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 13 A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de La Juventud y el Deporte, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la fracción XVIII del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Por razones de Técnica Legislativa elaboramos dos Proyectos de Decreto, tomando en cuenta la naturaleza de los ordenamientos que se propone reformar y adicionar una para la Ley y otra para el Reglamento a efecto de que sean votados por separado.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES.**

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura realizada el día dos de diciembre del dos mil veintiuno, la Diputada Rosa María Zetina González, del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho de Iniciativa Legislativa contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la fracción XVIII del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- En la referida sesión fue enviada la Iniciativa con Proyecto de Decreto a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de La Juventud y el Deporte.
- 3.- El día dos de diciembre del dos mil veintiuno, mediante oficio, las Secretarías de la Directiva de la "LXI" Legislatura entregaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente y a la Presidenta de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de La Juventud y el Deporte, respectivamente, para su estudio y Dictamen.
- 4.- En atención a su encomienda el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Secretaría Técnica de la Comisión Legislativa de La Juventud y el Deporte distribuyeron la Iniciativa con Proyecto de Decreto entre las y los integrantes de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de La Juventud y el Deporte.
- 5.- Los días quince de noviembre del dos mil veintitrés y veinte de marzo del dos mil veinticuatro, las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de La Juventud y el Deporte, celebraron reunión de trabajo, y el día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, realizaron de dictaminación.
- 6.- De conformidad con al estudio de las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de La Juventud y el Deporte, es procedente reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, así como el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las reformas, adiciones y derogaciones a ambos ordenamientos jurídicos perfeccionan el marco normativo en materia de cultura física y deporte y coadyuvan con el Sistema Estatal y el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**CONSIDERACIONES.**

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

**ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.**

Coincidimos en que las políticas del Estado dirigidas a atender este sector juvenil de la población se remontan a los años treinta del siglo XX con la creación de la oficina de Acción Juvenil adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP). Agrega que esta oficina se creó como un espacio de interlocución del gobierno con dos organismos de carácter corporativo que se habían formado en el periodo del Presidente Cárdenas, la Confederación de Jóvenes Mexicanos en 1938 y la Central única de la Juventud en 1939, que reclamaban una atención específica al deporte, como se expresa en la Iniciativa.

Se refiere en la Iniciativa que, en el contexto de una política educativa encaminada a preparar y orientar a la juventud con base en la práctica deportiva, la capacitación laboral, la capacitación cultural, el desarrollo educativo, y la capacitación cívica, el 1 de julio de 1951 comenzó a funcionar el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM), precisando, que este instituto nació en el periodo en que México expandió su capacidad industrial, es por eso que el enfoque principal del instituto fue incorporar a los jóvenes al mercado laboral mediante la capacitación para el trabajo

En cuanto al Estado de México, el antecedente más inmediato de la instancia encargada del manejo del deporte fue la Dirección de Cultura Física y Recreación, creada a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México en el año de 1976, para promover, impulsar y organizar la cultura física y la recreación en todas sus manifestaciones, como se explica en la Iniciativa.

La propuesta legislativa, destaca que, trascurrido el tiempo y después de varias modificaciones a lo largo de los años, el 19 de enero de 2000, por Decreto del Ejecutivo del Estado, se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

La Iniciativa detalla que el IMCUFIDE tuvo diversas modificaciones estructurales en distintos años, hasta el 29 de Septiembre del 2020 que por decreto número 191 del Poder Ejecutivo, se Establece la creación de la Secretaría de Cultura y Turismo cuyo propósito fue fusionar los quehaceres, culturales, turísticos, artesanales y de deporte en la entidad, dejando para la operatividad de éste último una Dirección General de Cultura Física y Deporte abrogando normativamente al IMCUFIDE.

En este sentido, advertimos que esta H. “LXI” Legislatura ante una norma obsoleta y desactualizada, se ajustó la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México al decreto número 191 emitido Poder Ejecutivo para favorecer una aplicación adecuada y funcional, que acertadamente se expresa en la propuesta legislativa.

Más aún, la “LXI” Legislatura dotó de criterios sustantivos a la Comisión Legislativa de La Juventud y el Deporte para que tenga mejores herramientas e instrumentos para analizar, proponer, debatir y resolver las propuestas de iniciativas de Ley que mejoren y nutran el marco normativo de la entidad, en beneficio de las y los involucrados en la materia deportiva, del mejoramiento de la infraestructura, de la planeación de actividades, del uso adecuado de los recursos y de la justicia transicional en esta nueva etapa de la cuarta transformación en apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad.

Coincidimos con los promoventes de la Iniciativa en cuanto a que la Cultura Física y Deportiva ha sido un tema de suma trascendencia en la salud y bienestar de la sociedad puesto que la inactividad física aumenta en muchos países influyendo considerablemente en la prevalencia de enfermedades no transmisibles y en la salud general de la población mundial.

Reconocemos, también que, la humanidad se encuentra ante un gran reto en próximas décadas, manifestado en el sedentarismo y la falta de ejercicio en un gran porcentaje de los ciudadanos debido en parte a: la disminución del uso de fuerza física en las actividades laborales, los sistemas de transporte, el consumo de alimentos altos en calorías, el

abuso de drogas y el uso de nuevas tecnologías; las anteriores demandas afectan la salud física, mental y la calidad de vida psicológica de la sociedad.

Lo que se confirma con datos de la Organización Mundial de la Salud (2010), revelando que al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud, constituyéndose en el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo, información que recoge la Iniciativa en su parte expositiva.

Agrega que, otro estudio reciente realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revela que el 62% de la población en México es sedentaria y que de entre los que realizan alguna actividad deportiva, las razones más comunes de abandono de esta práctica es, con un 16%, la falta de instalaciones adecuadas y recursos económicos, pese a que el 60% de los que realizan actividad física lo hacen en lugares públicos, como parques, instalaciones de esparcimiento deportivo estatal o municipal, campos, calles, entre otros, no se ha logrado concretar la infraestructura adecuada para la realización de esta actividad en los espacios públicos.

Así, apreciamos, como lo hace la Iniciativa que la falta de políticas públicas transversales de los distintos poderes del Estado es una barrera que afecta actualmente a la ciudadanía porque la tarea de incorporar, en el mayor rango posible, a la sociedad en la cultura física y deportiva, ha sido y sigue siendo un reto que las autoridades debemos atender desde el ámbito de nuestras respectivas atribuciones.

Adicional a ese importante reto, existe la gran demanda de incorporar un sistema eficiente de dispersión de los recursos que son otorgados a las personas involucradas en el ámbito deportivo, un mecanismo que garantice la transparencia, la idoneidad, la adecuada y justa asignación de apoyos y estímulos, con los que se asegure a los deportistas el reconocimiento por su ardua disciplina y compromiso con el deporte, que sirvan como estímulo para aquellas juventudes que se encuentran en zonas de escasos recursos y que permitan ver al deporte como una alternativa para no incorporarse a la tasa, ya de por sí alta, de delincuencia y delitos de diversa índole, usando a la cultura física y deportiva como un instrumento de cambio, de incorporación a la sociedad, de herramienta para una buena salud que fortalezca los retos de las enfermedades que nos acontecen, así lo resalta la Iniciativa, y quienes dictaminamos compartimos estas razones y estamos de acuerdo en la conveniencia de crear o perfeccionar los instrumentos jurídicos que fortalezcan la transparencia y el adecuado manejo de recursos públicos en esta material.

Por ello, valoramos la propuesta legislativa, siendo evidente que actualiza la normativa estatal del deporte en el Estado de México y que busca construir un basamento jurídico más sólido y eficaz, incorporando diversas adecuaciones que ponen en sintonía esta legislación con la dinámica y exigencias sociales del Estado de México, en un rubro tan importante como es la Cultura Física y el Deporte.

#### **ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.**

En el marco del estudio que llevamos a cabo y reconociendo la importancia del deporte, como un elemento esencial para el bienestar individual y colectivo, necesario para el desarrollo saludable y para la propia armonía social determinamos la incorporación del Instituto del Deporte del Estado de México como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Agrega que dicho organismo tendrá por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

Asimismo, advertimos oportuno que el Instituto tenga como objetivos: Promover el desarrollo y adopción de una cultura física suficiente, que permita a la población del Estado de México alcanzar mayores niveles de bienestar, a través de la práctica sistemática de actividades físicas para la salud, la recreación y el deporte; proponer y ejecutar las políticas que orienten la promoción y el impulso para el desarrollo de la cultura física y el deporte en la Entidad; establecer y coordinar el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, impulsando la participación de los sectores público, social y privado; promover los programas de actividades físicas para la salud, de recreación y de deporte de los integrantes del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; apoyar los programas de deporte de alto rendimiento y de talentos deportivos mediante apoyos y estímulos económicos, y gestión de recursos financieros; participar en la elaboración y administración de los programas de capacitación de los recursos humanos para el deporte y la cultura física en coordinación con las instituciones y organismos deportivos nacionales, estatales y municipales especializadas; operar las instalaciones deportivas bajo su jurisdicción, para desarrollar y promover la cultura física, la detección de talentos, el alto rendimiento; así como promover la operación de otras instalaciones en el Estado; promover la coordinación interinstitucional, con organismos gubernamentales y de cooperación, en el ámbito nacional e internacional, así como entre organismos deportivos estatales como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor del deporte estatal, y los demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.

En este contexto, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Instituto del Deporte del Estado de México, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Estatal, será el vínculo entre el Sistema Estatal y el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Al efecto estará facultada para celebrar contratos y Convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, en la materia y con los sectores público, social y privado, para coordinar acciones en la promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y deporte.

Realizamos otras adecuaciones al Proyecto de Decreto, en congruencia con la propuesta mencionada y para favorecer los propósitos que persigue la Iniciativa, que estimamos son prioritarios y merecen el mayor respaldo de las y los legisladores pues tendrán efectos benéficos para la población mexiquense, especialmente, para las y los jóvenes y para quienes se dedican por completo al deporte.

Por otra parte, resultan procedentes las reformas y adiciones correspondientes al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México ya que son congruentes con las adecuaciones legislativas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y vigoriza las funciones de la Comisión Legislativa de La Juventud y el Deporte.

Es oportuno mencionar que, proponemos en el régimen transitorio, para facilitar la aplicación y el cumplimiento de las reformas, adiciones y derogaciones, que el Decreto entra en vigor en un plazo de 180 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como otras disposiciones que permiten la debida ejecución del cuerpo normativo que, en su caso, expedirá la “LXI” Legislatura.

Por lo expuesto, y analizados y valorados los argumentos; realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; evidenciada la justificación social de la Iniciativa de Decreto; y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido elaborado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la fracción XVIII del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

**SEGUNDO.-** Se adjuntan los Proyectos de Decreto procedentes.

**TERCERO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase los Proyectos de Decreto a la Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos respectivos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

**LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA:** 11/ABRIL/2024

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 13 A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p><b>Presidente</b> Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha</p>	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Secretario</b> Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
<b>Prosecretaria</b> Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas	√		
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

**LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA:** 11/ABRIL/2024

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 13 A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidenta</b> Dip. Viridiana Fuentes Cruz			
<b>Secretaria</b> Dip. Rosa María Zetina González	√		
Dip. Isaac Martín Montoya Márquez	√		
Dip. Edith Marisol Mercado Torres			
Dip. María Monserrath Sobreyra Santos	√		
Dip. Juan Antonio Paredes Gómez	√		
Dip. María del Rosario Aguirre Flores			
Dip. Fernando González Mejía	√		